

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.144/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra Disposición N° 539/13, mediante la cual se autoriza a la alumna Analía BARCIA, en su carácter de titular responsable del evento denominado "Peña Folklórica", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos – Sección Policía Adicional y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3);

QUE obra a fs. 04 Nota presentada por los organizadores del evento indicando como fecha estipulada del evento el día 9 de septiembre de 2017 a partir de las 18 hs. y hasta las 3 hs. del día siguiente;

QUE en los presentes actuados obran autorización para la realización del evento extendida por la Municipalidad de Río Gallegos a través de su Departamento de Inspecciones de Comercio, así como también copia de Certificado de Evento extendido por la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, y Acta de Contrato de Servicios de Policía Adicional y Certificación Policial donde consta que el evento contará con servicio de OCHO (8) efectivos policiales;

QUE la Secretaría de Administración supervisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE oportunamente ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y el Coordinador de Higiene y Seguridad de ésta Unidad Académica;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Analía BARCIA (D.N.I. 40.985.665) a realizar el evento denominado "Peña Folklórica" en las instalaciones del Gimnasio del Campus Universitario, el día 9 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que dicho evento realizará su apertura en a las 18 hs. y finalizará a las 3 hs. del día siguiente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el evento deberá constar con SEIS (06) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán colgados a 1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del gimnasio.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que se solicitará el control por parte de los inspectores de Comercio Municipal, a fin de no exceder la capacidad del público que asista al evento, conforme a la superficie y a las puertas que posee el Gimnasio.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas.

///



651
(BIS)



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

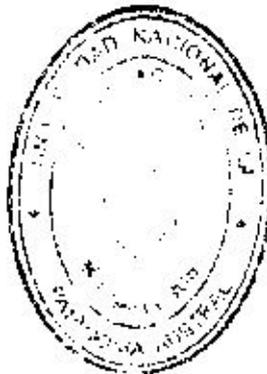
alcohólicas a menores de edad y que se deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 7172/10 en su Artículo 17°, respecto a la prohibición de fumar en espacios públicos.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el evento contará con el Servicio de OCHO (8) efectivos policiales para cubrir seguridad interna y que si se autoriza la venta de bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que queda prohibida la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la titular del evento es la alumna Analía BARCIA (D.N.I. 40.985.665), siendo de su exclusiva responsabilidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal, como asimismo de dejar en perfectas condiciones de uso el gimnasio en cuestión.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al responsable del evento, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 651
(Bis)